	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 035 de 2026	Fecha: 25 de agosto de 2026.	Hora Inicio: 09:00 AM Hora finalización: 12:40 PM	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 035 de 2026 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robin Arosa Carrera – Rector.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SÍ	NO
CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTORA ACADÉMICA	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
LUZ MERY BARRERA ROJAS	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (e)	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESORA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SÍ	NO
YESID MIGUEL BELTRAN TOVAR	OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 035 DE 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Presentación del Diagnóstico de Infraestructura de la Universidad de los Llanos.

4. Presentación del Informe de seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional.

5. Acuerdos Académicos para primer debate

5.1"Por el cual se establecen los criterios académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de pregrado
5.2 "Por el cual se establecen los criterios académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de posgrado
5.3 "Por el cual se aprueban los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos".

6. Resoluciones Académicas

6.1"Por el cual se otorga calificación Laureada a una tesis" (Juan David Mahecha)
6.2"Por el cual se otorga calificación Laureada a una tesis" (Maria Cisneros)

7 Aprobación del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

7.1 Autorización de otorgamiento de año sabático para un profesor de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
7.2 Autorización de otorgamiento de año sabático para un profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

8 Informe de la Vicerrectoría Académica

9 Correspondencia

10. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que no hay novedades para la presente sesión.

La Vicerrectora Académica solicita el estudio de 2 proyectos de Resolución Académica, así: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 106 de 2026" (tiempos de proyección social profesores en periodo de prueba – proyectos comunitarios II PA 2026) y "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2026" (tiempos de investigación profesores en periodo de prueba).

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE

3.1"Por el cual se establecen los criterios académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de pregrado.

El Profesional de la Oficina de Internacionalización expresa que el Acuerdo Superior 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1º los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo la formación integral de profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

El Acuerdo Superior 015 de 2021 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2022-2030) incorpora como uno de los nueve programas estratégicos: la "Estrategia para la internacionalización", en su numeral 8 "Inclusión en las sociedades de conocimiento" que permite fortalecer la "universidad investigativa".

El Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, incluye a la internacionalización institucional y currículo, como requisito para la evaluación y el registro de las condiciones institucionales y de los programas.

El Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, actualiza el modelo de acreditación de calidad y contempla la internacionalización, como criterio de calidad de las instituciones y los programas.

En ese sentido, el Acuerdo Académico 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado.

Sin embargo, se hace necesario modificar el Acuerdo Académico 014 de 2021, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

La Resolución Superior 029 de 2025, define los montos de apoyo económico para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de pregrado y de posgrado.

El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales en desarrollo de las Sesiones N° 001 del 06 de marzo de 2025 y N° 04 del 23 de mayo de 2025 revisó y avaló el proyecto de Acuerdo Académico.

La idea es analizar las observaciones que se realizaron en el anterior consejo académico, por lo tanto se incorporaron al documento las observaciones y adicionalmente se realizaron las mesas de trabajo y sesión del Comité de Internacionalización con el objetivo de separar por títulos el acuerdo académico para pregrado, por eso, se va a presentar un acuerdo académico para pregrado y el otro para posgrado con los ajustes solicitaos especialmente respecto sobre los requisitos generales para la participación en convocatorias tanto de larga como de corta estancia.

La Representante de los Estudiantes indica que los apoyos económicos no deben superar los montos aprobados por la Universidad mediante la Resolución Superior 029 de 2025, pero, además, de eso se puede considerar incluir a aquellos estudiantes que con apoyo económico de otra institución es decir cualquier apoyo siempre y cuando no supere el monto máximo de la resolución.

El Presidente de la Sesión considera que debe analizarse bien el tema de los apoyos económicos, según los rubros asignados por la Universidad para esta actividad, puesto que, considera que no debe restringirse el acceso del estudiante al apoyo que le otorgue otra institución externa, el cual en algunos casos puede duplicar el que otorga la Universidad por ese concepto.

La Vicerrectora Académica invita a reflexionar sobre aquellos casos en donde los estudiantes cuentan con beca o apoyo a través de convenios interinstitucionales, donde la Universidad de destino ya cubre, por ejemplo, alojamiento, alimentación y tiquetes durante toda su estancia mediante los programas de movilidad, cuyo rubro externo claramente puede superar el valor del apoyo económico que da la Universidad.

El Profesional de la Oficina de Internacionalización aclara que solo hay un rubro por apoyo económico, además cada solicitud que llega es analizada por el comité, para validar cumplimiento de requisitos y montos a apoyar.

El Director General de Curriculo comenta que deben analizarse el impacto de los apoyos económicos tanto en los indicadores académicos como financieros, para la Universidad, con miras a los procesos de reacreditación institucional.

La Representante de los Estudiantes reflexiona que debe analizarse por aparte los rubros que utiliza la Universidad para brindar apoyos económicos y los recursos aprobados por Universidades externas que apoyan a los estudiantes mediante becas o convenios, además, hay un inconveniente con la generación de las matrículas para los estudiantes que ingresan de movilidad, porque solamente le dan 2 días hábiles para realizar el proceso y matricularse, solicita que se realice el ajuste y por lo menos se otorgue 3 días para el proceso.

La Vicerrectora Académica menciona que los apoyos económicos están diseñados, para apoyar las estancias largas y no pueden superar los topes establecidos en la Resolución Superior N° 029 de 2025, cuyas solicitudes son analizadas inicialmente por el Comité de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, respecto al reporte de notas y proceso de matrículas se va a generar un procedimiento mediante formato SIG, para poder dar una operatividad más eficiente del acuerdo.

El Presidente de la Sesión consulta si, en las movilidades internacionales, será necesario que los estudiantes estén afiliados a la ARL o que adquieran un seguro médico internacional.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que debe quedar claro que el visitante extranjero también es un estudiante de la Universidad así sea de manera temporal.

El Director General de Curriculo comenta que a través del Decreto 1272 de 2015 los visitantes de movilidad internacional entrante pueden ser considerados como estudiantes de la Universidad de manera temporal y le aplica todas las normas Institucionales.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe buscar la mejor manera para ejecutar el rubro y así mismo, evitar su duplicidad, así mismo, se solicita a la Oficina de Internacionalización averiguar cuál es la estrategia para que los estudiantes salientes tengan cubrimiento de salud en su movilidad saliente y para los de movilidad entrante determinar que documentos se necesitan para formalizar el desarrollo de una práctica o una pasantía en la Universidad; en ese sentido se sometería a primer debate el proyecto de Acuerdo Académico y luego debe ajustarse las observaciones realizadas por los Consejeros, para el segundo debate, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

3.2 "Por el cual se establecen los criterios académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de posgrado".

El Profesional de la Oficina de Internacionalización expresa que, el Acuerdo Superior 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1º los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo la formación integral de profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural. El Acuerdo Superior 015 de 2021 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2022-2030) incorpora como uno de los nueve programas estratégicos: la "Estrategia para la internacionalización", en su numeral 8 "Inclusión en las sociedades de conocimiento" que permite fortalecer la "universidad investigativa".

El Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, incluye a la internacionalización institucional y currículo, como requisito para la evaluación y el registro de las condiciones institucionales y de los programas.

El Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, actualiza el modelo de acreditación de calidad y contempla la internacionalización, como criterio de calidad de las instituciones y los programas.

El Acuerdo Académico 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado.

En ese sentido, se hace necesario modificar el Acuerdo Académico 014 de 2021, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Acreditación.

La Resolución Superior 029 de 2025, define los montos de apoyo económico para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de pregrado y de posgrado.

El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales en desarrollo de las Sesiones N° 001 del 06 de marzo de 2025 y N° 04 del 23 de mayo de 2025 revisó y avaló el proyecto de Acuerdo Académico.

El Presidente de la Sesión manifiesta que una vez aclaradas las observaciones para el Acuerdo Académico de pregrado se podrá dar debate al Acuerdo Académico de posgrados y que se tome como una socialización, para que los Consejeros puedan seguir realizando las observaciones del caso, en ese sentido se propone el aplazamiento del primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto.

3.3 "Por el cual se aprueban los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos".

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

4.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 106 de 2026"

El Director General de Proyección Social expresa que, la Resolución Académica N° 106 de 2026 establece los tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores de planta en periodo de prueba. Esta norma ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica N° 107 de 2026.

El Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria N° 014, realizada el día 18 de agosto de 2026, aprobó la asignación de las responsabilidades de los docentes de planta en periodo de prueba en proyectos comunitarios enmarcados en los proyectos avalados de la Convocatoria de Proyectos de Extensión e Innovación Social y Apropiación Social del Conocimiento-2026 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

El Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria N° 014, realizada el día 18 de agosto de 2026, aprobó la asignación de las responsabilidades de los docentes de planta en periodo de prueba en proyectos comunitarios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico del 24 de agosto a través del memorando N° 3130-096 con fecha del 24 de agosto de 2026 por la Dirección General de Proyección Social.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que las responsabilidades asignadas en la Resolución Académica N° 106 de 2026, se aprobaron en una Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial y claramente había indicado mediante correo electrónico que estas responsabilidades debían estudiarse en una sesión presencial, se abstiene de votar.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación.

Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Director General de Curriculo, Vicerrectora Académica, Rector

Abstención: Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Ausencias: Vicerrector de Recursos.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 106 de 2026".

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 106 de 2026 en el sentido de establecer tiempos de dedicación a labores de proyección social para un profesor de planta en periodo de prueba durante el segundo periodo académico de 2026.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo período académico de 2026; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

4.2 **"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 105 de 2026"**

La Directora General de Investigaciones expresa que es importante aclarar, que en una Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial anterior uno de los consejeros advirtió sobre una posible situación que un proyecto sea similar a otro proyecto o a otra literatura existente previa, en ese sentido, el Consejo Académico decidió no aprobar las horas del profesor Ricardo Apolinar hasta que no se hiciera una revisión de similitudes, sin embargo, no quedó asignado, quién iba a hacer la revisión, pero como las horas le competen al Consejo Institucional de Investigaciones

desde la dirección se hizo un análisis de similitudes con dos softwares de integridad académica: Turnitin Similarity que arrojo 16% de coincidencia general y Compilatio Studium Compilatio Studium con una similitud aproximada del 5% de textos sospechosos (2% similitudes + 3% estilo cercano a IA), por esta razón, se presenta informe comparativo de similitud del proyecto titulado "Desarrollo humano y sector minero energético en Colombia (1990-2022)", presentado por el profesor Ricardo Apolinar, así:

"El proyecto fue analizado en dos plataformas de integridad académica:

- *Turnitin Similarity → 16% de coincidencia general.*
- *Compilatio Studium → 5% de textos sospechosos (2% similitudes + 3% estilo cercano a IA).*

Esto evidencia que los resultados son consistentes y bajos, dentro de rangos aceptables para trabajos académicos.

Detalle de coincidencias

- *Turnitin:*
  - *Principales fuentes: vitela.javerianacali.edu.co (6%), CourseHero (2%), publicaciones académicas (2%).*
  - *No se detectaron manipulaciones de texto.*
  - *Coincidencias menores con trabajos de otras universidades (<1%).*
- *Compilatio:*
  - *Fuente principal: artículo sobre inversión extranjera y desarrollo humano (2%).*
  - *Similitudes fortuitas con repositorios académicos (<1%).*
  - *Señala un 3% de estilo cercano a IA, aclarando que es solo un indicador, no una prueba.*

Plataforma	*Porcentaje total*	*Fuentes principales detectadas*	*Observaciones clave*
Turnitin Similarity	*16% coincidencia general*	*- vitela.javerianacali.edu.co (6%) - CourseHero (2%) - Publicaciones académicas (2%)*	*- No se detectaron manipulaciones de texto. - Coincidencias menores con trabajos de otras universidades (<1%).*
Compilatio Studium	*5% textos sospechosos (2% similitudes + 3% estilo IA)*	*- Artículo sobre inversión extranjera y desarrollo humano (2%). - Repositorios académicos (<1%).*	*- El 3% estilo IA es solo un indicador, no una prueba. - Reconoce citas y referencias legítimas.*

Esto evidencia que los resultados son consistentes y bajos dentro de los rangos aceptables para el trabajo el detalle de las coincidencias muestra qué es similar determinados fragmentos, entonces las manipulaciones de texto y coincidencia son menores con trabajos de otras universidades, además, estas similitudes son normales para cualquier tipo de trabajo. Por esta razón el proyecto del profesor Ricardo Apolinar fue avalado por el Consejo Institucional de Investigaciones, finalmente se evidencia que no hay altos porcentajes de similitud, por lo tanto, puede se sugiere continuar el trámite pertinente.

Así mismo, es importante mencionar, que el artículo 32 de Acuerdo Superior N° 013 de 2014 –Planta global y la política y procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos-,

establece que, durante el periodo de prueba, el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades de docencia, investigación y proyección social en el área de conocimiento para la cual fue convocado.

Mediante la Resolución Académica N° 105 de 2026 se establece tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta en periodo de prueba.

En ese sentido, la Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2026, informa que en Sesión ordinaria N° 020 del 12 de agosto de 2026, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2026 y primer periodo académico de 2027 para profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de la Resolución Rectoral N.º 2586 de 2025 - Concurso Público de Méritos para proveer 42 plazas de docentes de planta de tiempo completo-.

El Presidente de la Sesión comenta que se hizo una grave acusación contra la Directora General de Investigaciones en el sentido de manipular el sistema y el proceso, paso siguiente una vez conocida esta situación se ordenó a la Oficina de Sistema realizar un informe sobre esta situación, quien determinó, que para la profesora es imposible haber realizado la acción que se está mencionando.

La Representante de los Estudiantes pide que sea socializado el informe respecto a la observación que realizó el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior sobre el tema. Por esta razón, solicito una auditoria a los procesos que realiza el Consejo Institucional de Investigaciones.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que es responsabilidad de esta Rectoría atender todas las solicitudes que se le realice, por esta razón si la Representante de los Estudiantes tiene una solicitud en especial, por favor elevarla a la Rectoría, para el trámite pertinente, porque, este no es el espacio.

Se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 105 de 2026".

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 105 de 2026 en el sentido de incluir los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación a profesores de planta en periodo de prueba, durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2026 hasta el 25 de julio de 2027, así:*

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	*NOMBRE DEL PROYECTO*	*Horas / semana asignadas 2026/2027*	*PERIODO DE EJECUCIÓN 2026 II – 2027 I*		*ROL DEL DOCENTE*	*DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO*
			Fecha de Inicio	*Fecha Terminación*		
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS						
Apolinar Cárdenas Ricardo Alexander	*Desarrollo humano y sector minero energético en Colombia (1990-2022)*	*15*	*25/8/2026*	*25/7/2027*	*INVESTIGADOR PRINCIPAL*	*Concurso público de méritos Resolución Rectoral Nº 2586 de 2025.*
TOTAL, HORAS FACULTAD		*15*				
TOTAL, HORAS		*15*				

- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2026 y el primer periodo académico 2027, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

5. PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

La Asesora de Planeación expone informe de diagnóstico mediante presentación power Paint, así:

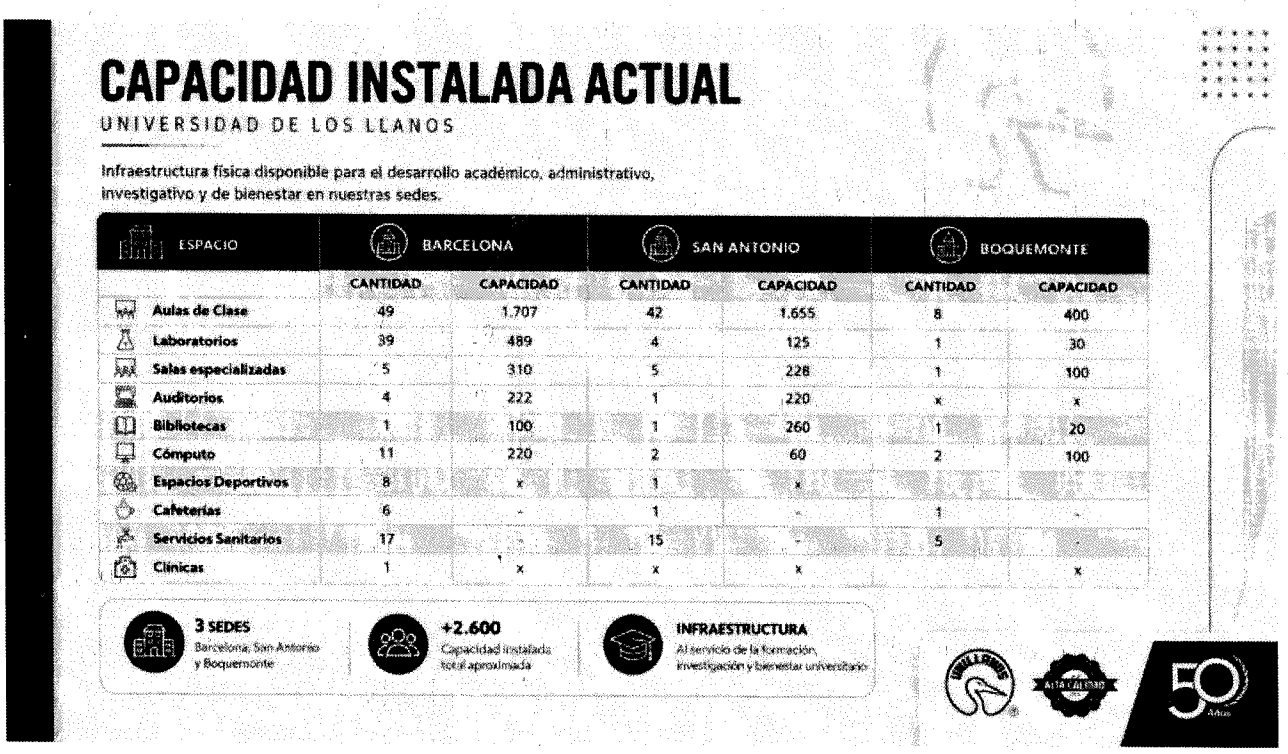

ESPACIO	BARCELONA		SAN ANTONIO		BOQUEMONTE	
	CANTIDAD	CAPACIDAD	CANTIDAD	CAPACIDAD	CANTIDAD	CAPACIDAD
Aulas de Clase	49	1.707	42	1.655	8	400
Laboratorios	39	489	4	125	1	30
Salas especializadas	5	310	5	228	1	100
Auditorios	4	222	1	220	x	x
Bibliotecas	1	100	1	260	1	20
Cómputo	11	220	2	60	2	100
Espacios Deportivos	8	x	1	x		
Cafeterías	6	-	1	-	1	-
Servicios Sanitarios	17	-	15	-	5	-
Clínicas	1	x	x	x		x

EDIFICIO
MARÍA CRISTINA COBOS

DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS POR NIVEL

PRIMER PISO — 1.290,49 m²

- Auditorio
- Sala de conferencias
- Ágora
- Cafetería
- Hall principal
- Baños públicos y privados
- Cuarto eléctrico
- Tanques de almacenamiento
- Terraza sobre tanques

SEGUNDO PISO — 621,44 m²

- Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud
- 3 oficinas administrativas
- Sala de juntas
- Terraza
- 4 aulas académicas (36 estudiantes c/u)
- Baños de uso público

TERCER Y CUARTO PISO — 591 m² y 595,5 m²

- 5 aulas por piso
- Capacidad de 36 estudiantes por aula
- Baños de uso público

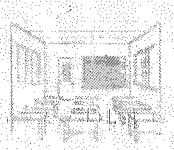

QUINTO PISO — 650,31 m²

LABORATORIO DE SIMULACIÓN

- Sala No. 1. Procedimientos / Debriefing
- Sala No. 2. Fonoaudiología
- Sala No. 3. Cirugía
- Sala No. 4. Pediatría
- Sala No. 5 y No. 7. Procedimientos básicos
- Sala No. 6. Crítico
- Sala No. 8. Ginecología
- Sala No. 9. Soporte Vital Básico – SVA
- Sala No. 10. Fisioterapia
- Sala No. 11. Anatomía

Aula · Oficina · Cuarto de aseo · Bodega · Baños

ÁREA CONSTRUIDA
3.728,77 m²

CAPACIDAD
722 ESTUDIANTES

50 AÑOS

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Proyectos que se encuentran en ejecución y avanzan de acuerdo con su etapa actual de desarrollo.

PROYECTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Urbanismo Barcelona	FASE III	Etapa de adjudicación
Edf. Aulas	FASE II	Estudios y diseños contrato en ejecución
Banco de Recursos Geneticos	FASE II	Tramite de licencia
Piscina	FASE II	Tramite de licencia
Unidades Rurales	FASE II	Tramite de licencia
Lab. Alevinaje	FASE II	Tramite de licencia

PROYECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

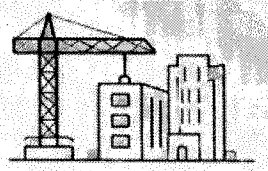

Proyectos en desarrollo que avanzan hacia su aprobación y contratación, con el objetivo de **fortalecer la infraestructura institucional.**

PROYECTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Parqueadero San Antonio	FASE III	Aprobados en espera de contratación
Espacios Bienestar	FASE III	Aprobados en espera de contratación
Alumbrado exterior Boquemonte	FASE III	Aprobados en espera de contratación
Edf de laboratorios	FASE III	Espera de aprobación (Alcaldía)
Edf. Comedor y Centro de idiomas	FASE I	Actualización de Estudios y diseños

PROYECCIÓN PARA FINANCIAMIENTO

PROYECTO	OBSERVACIÓN	VALOR APROX. (COP)
Edif. de laboratorios	Fase III No tiene financiamiento	$ 29.000.000.000,00
Edf. Comedor y Centro de idiomas	Fase III No tiene financiamiento	$ 32.000.000.000,00
Banco de Recursos Genéticos	Fase III No tiene financiamiento	$ 20.000.000.000,00
Piscina	Fase III No tiene financiamiento	$ 12.700.000.000,00
Unidades Rurales	Fase III No tiene financiamiento	$ 12.000.000.000,00
Lab. Alevinaje	Fase III No tiene financiamiento	$ 31.421.141.016,90

TOTAL INVERSIÓN REQUERIDA $ 137.121.141.016,90 APROXIMADO

La Representante de los Estudiantes opina que se evidencia que a algunos proyectos les falta financiación.

La Asesora de Planeación responde que todos los proyectos se desarrollan por fases, algunas tienen financiación sea por el sistema general de regalías, por el plan de fomento a la calidad o por proyectos de inversión con el presupuesto de la Universidad, y así mismo, se están haciendo las gestiones para obtener más recursos y así desarrollar las fases faltantes.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe cumplirse con todos los procedimientos para que estos proyectos no tengan problemas legales, además, se esta respondiendo a unos compromisos adquiridos por la Institución con el Gobierno Nacional, dado que estos proyectos fueron priorizados en concurso con el MEN.

El Consejo Académico se da por enterado del tema.

6. **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.**

La Asesora de Planeación expresa que, El Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) 2022–2028 constituye el instrumento estratégico para orientar las acciones de mejoramiento derivadas del proceso de autoevaluación institucional y de las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el marco de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, otorgada mediante la Resolución No. 005310 del 8 de abril de 2022.

El Plan está integrado por 38 metas, formuladas para atender 29 oportunidades de mejora identificadas durante el proceso de acreditación. De estas, 12 corresponden a recomendaciones emitidas por el MEN, mientras que 17 fueron identificadas por la propia Universidad como resultado de sus procesos internos de autoevaluación, evidenciando el compromiso institucional con el fortalecimiento continuo de la calidad y el desarrollo de una cultura de autorregulación y mejoramiento permanente.

El Director General de Proyección Social informa que se esta compilando la información para generar un estudio de contexto, entorno y mercado mas completo, el cual quedará radicado en esta vigencia.

La Representante de los Estudiantes solicita compartir la matriz de seguimiento y el plan de mejoramiento que se está evaluando y se le esta haciendo seguimiento desde la administración.

Con el propósito de garantizar un seguimiento objetivo y equilibrado, la Secretaría Técnica de Acreditación y la Oficina Asesora de Planeación establecieron una ponderación uniforme para todas las metas, asignando un valor de 2,63 puntos a cada una dentro de una escala de 100 puntos. Esta

metodología reconoce la importancia estratégica de cada compromiso y facilita una evaluación integral del avance del Plan.

Para efectos del seguimiento, las metas fueron clasificadas de acuerdo con su naturaleza y horizonte de cumplimiento en cuatro categorías:

Metas de crecimiento: presentan avances graduales durante cada vigencia hasta alcanzar el resultado esperado.

Metas específicas: requieren un único producto o resultado para su cumplimiento.

Metas permanentes: demandan ejecución y evidencia de cumplimiento en cada vigencia.

Metas periódicas: contemplan su cumplimiento en dos o más momentos durante la ejecución del Plan.

El presente seguimiento fue realizado por la Oficina Asesora de Planeación, tomando como insumo los informes de monitoreo del PMI que fueron elaborados por la Secretaría Técnica de Acreditación. La verificación se fundamentó en la revisión de las evidencias documentales aportadas por los responsables de cada meta y disponibles en las carpetas institucionales de Google Drive, con el fin de validar el grado de avance y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Durante el análisis se identificó que, aunque el monitoreo de las metas se desarrolló en algunos casos con periodicidad mensual y trimestral el procedimiento institucional PD-GCL-03, que regula los procesos de autoevaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento, establece que esta actividad debe realizarse de manera semestral.

El detalle del análisis, el estado de avance y la valoración de cada una de las metas puede consultarse en la **Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional 2022–2028**, documento que consolida las evidencias, el nivel de cumplimiento y las observaciones formuladas para cada compromiso institucional.

La Vicerrectora Académica menciona que la matriz se puede compartir una vez éste completa y actualizada, antes de ser radicada.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

7. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

7.1 Autorización de otorgamiento de año sabático para un profesor de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

La Vicerrectora Académica informa que mediante memorando No 3201.454 del 23 de julio de 2026, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que, *"En respuesta a la comunicación del Consejo Académico en la Sesión Ordinaria No 029 del 14 de julio de 2026 mediante la cual se solicita la completitud de soportes en los requisitos para el año sabático del profesor Pablo Emilio Cruz Casallas, me permito informar que este requerimiento fue abordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Sesión Extraordinaria No. 020 del 17 de julio de 2026.*

Al respecto, se remiten adjuntos los soportes correspondientes a todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 018 de 2025 para continuar con el trámite ante el Consejo Superior Universitario".

El Presidente de la Sesion somete a consideración de los Consejeros los soportes correspondientes a todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 018 de 2025 para continuar con el trámite ante el Consejo Superior Universitario, remitidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba los soportes correspondientes a todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 018 de 2025 para continuar con el trámite ante el Consejo Superior Universitario, remitidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

7.2 Autorización de otorgamiento de año sabático para un profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

La Vicerrectora Académica informa que mediante memorando No 3301-455 del 10 de agosto de 2026 el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que, El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión ordinaria No. 60 del 5 de agosto de 2026, verificó la completitud de los soportes documentales presentados por el docente de planta Armando Acuña Pineda para la solicitud de período sabático.

En consecuencia, se remite la documentación para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros los soportes correspondientes a todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 018 de 2025 para continuar con el trámite ante el Consejo Superior Universitario, remitidos por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba los soportes correspondientes a todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 018 de 2025 para continuar con el trámite ante el Consejo Superior Universitario, remitidos por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

8 INFORME DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 12:07 horas se retira de la Sesión el señor Rector, por lo tanto, asume la Presidencia la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto, dado que hay varios casos de correspondencia que merecen la atención del Consejo. Se somete a consideración de los Consejeros están propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición de la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

9 CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión lee proyecto de respuesta de decisión que resuelve recurso de apelación interpuesto por Natalia Isabel Lobo Vescance - código:164005216; allegado por correo con asunto: *"Re: Interposición de Recurso de Reposición y, en subsidio, Recurso de Apelación en contra de la decisión comunicada mediante el Memorando N.º 3401-338 del 16 de junio de 2026, así:*

(...)

1. *Pretensiones*

Se expresaron las siguientes pretensiones en los recursos interpuestos:

> *"1. REPOSICIÓN: Solicito respetuosamente revocar la decisión del Memorando N.º 3401-338 y otorgarme una autorización excepcional para matricular de forma condicional las asignaturas complementarias solicitadas (Bioquímica, Morfología de vertebrados y Morfología de plantas superiores) para el ciclo 2026-*
>
> *2. APELACIÓN (SUBSIDIARIA): En caso de mantener la negativa, solicito conceder el recurso de apelación y remitir el expediente completo ante el Consejo Académico, en atención a sus facultades de interpretación superior consagradas en el artículo 129 del reglamento estudiantil.*
>
> *3. PROPUESTA DE COMPROMISO: Me comprometo voluntariamente a suscribir un Acta de Matrícula Condicionada, asumiendo la obligación de asistir de forma semanal a los espacios de tutoría que la Facultad determine y a los talleres psicopedagógicos de Bienestar Universitario."*

2. *Consideraciones*

2.1 Competencia del Consejo Académico

El artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- define que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica, por su parte, el numeral 12 del artículo 22 del mismo Acuerdo Superior indica que, entre las funciones del Consejo

Académico, este tiene competencia, para: "Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad académica". Consecuente con ésta función el numeral 13 del artículo 22 otorga competencia al Consejo Académico para "Resolver los recursos de Ley que le sean sometidos a su consideración y que sean de su competencia".

3. *Decisión*

Conforme a lo expuesto en las consideraciones de esta decisión, el Consejo Académico decide para el presente caso:

Primero: CONFIRMAR la decisión adoptada por el oficio N° 2026 – EE – 001575 – del 21 de julio de 2026 de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la cual, comunica a la interesada que en sesión ordinaria N° 042 del 8 de julio de 2026 del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería determinó no reponer la decisión.

Segundo: NEGAR la solicitud de autorización excepcional para matricular los cursos: (i) Bioquímica, (ii) Morfología de Vertebrados y (iii) Morfología de Plantas Superiores para el segundo periodo académico de 2026, conforme a lo establecido por el artículo 22 del Acuerdo Superior N.° 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-

Tercero: esta decisión se entera a la interesada, precisándole que no procede recurso alguno.

Cuarto: comuníquese de ésta decisión al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería para el archivo correspondiente. (...)

Se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de respuesta que resuelve el recurso de reposición de Natalia Isabel Lobo Vescance - código:164005216. El consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de respuesta del recurso de reposición para responder a Natalia Isabel Lobo Vescance - código:164005216.

La Presidente de la Sesión lee el proyecto de respuesta para el señor Jersson Mosquera Calderón Con ocasión de la SENTENCIA TUTELA RADICADO 50683408900120260006500 enviado desde j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co hacia consejoacademico@unillanos.edu.co, así:

(...) Contexto:

1. *La definición de matrícula se encuentra en el artículo 14 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: "ARTÍCULO 14° MATRÍCULA. La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada período académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula".*

2. *Respecto de la definición de renovación de matrícula, esta se encuentra en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: "ARTÍCULO 17°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:*
   1. *Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad*
   2. *Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*
   3. *Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.*

   PARÁGRAFO: El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) períodos académicos consecutivos, durante estos períodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para

garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento".

3. Sobre la cancelación de cursos y semestres, el artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil-, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 38°: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36° del presente acuerdo. PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad. "

4. El artículo 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, precisa las causales de pérdida de la calidad de estudiante, así:

"ARTÍCULO 26°. La calidad de estudiante se pierde en los siguientes casos:

1. Por obtención del título de grado

2. Por no hacer uso del derecho de renovación de la matrícula en los tiempos y condiciones estipulados en el presente reglamento.

3. Por cancelación del semestre

4. Por retiro voluntario del Programa Académico

5. Por bajo rendimiento académico en los términos del presente reglamento

6. Por expulsión. "

5. El Artículo 19 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021, define la perdida de condición de estudiante, así:

"ARTÍCULO 19°: Pierde la condición de estudiante y queda en bajo rendimiento académico, quien repruebe el 100% de los créditos inscritos y su promedio ponderado de asignaturas cursadas sea inferior a tres coma cero (3,0) o quien repruebe por cuarta vez un curso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo para el promedio ponderado de carrera, contempla los cursos aprobados y reprobados.

Para el caso en concreto:

- *El Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - San Juan De Arama mediante la Sentencia Tutela Radicado 50683408900120260006500 ordeno, lo siguiente:*

"SEGUNDO: Ordenar al Rector de la Universidad de Los Llanos o la autoridad competente dentro de la misma que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, respetando sus propios actos, decida sobre la permanencia del accionante en el programa académico para el que se matriculó".

El Consejo Académico una vez analizado lo anterior, se determinó autorizar la cancelación del segundo periodo académico de 2024 para el señor Jerson Mosquera Calderón código: 121005343 y a su vez efectuar el trámite y proceso para garantizar la matrícula, para el primer periodo académico de 2027. (...)

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que debe hacérsele un llamado de atención al Consejo de Facultad respectivo sobre el tema y a su vez remitir el tema a la Oficina del Control Interno de Gestión para lo pertinente.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de respuesta al fallo de tutela del caso del señor Jerson Mosquera Calderón código: 121005343 y la solicitud de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. El consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de respuesta al fallo de tutela del caso del señor Jerson Mosquera Calderón código: 121005343, así como la proposición presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud en el sentido de remitir el caso a la Oficina de Control Interno de Gestión, para lo pertinente.

La Presidente de la Sesión lee proyecto de respuesta para el señor José Fernando Saavedra Sua respecto a la "Solicitud de diálogo social institucional y revisión de impactos sociales, ambientales y urbanísticos del proyecto de adecuación física del campus Barcelona- "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta ($49.549.636.875)", así:

(...) Petición: 1. Que la presente comunicación sea leída en sesión del Consejo Académico.

Respuesta:
Esta comunicación fue leída en Sesión Ordinaria N° 029 del 14 de julio de 2026, en donde se procedió a solicitar información a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios para otorgar respuesta a las peticiones.

Petición: 2. Abrir un espacio de diálogo social, en el marco del artículo 111 de la Ley 1757 de 2015, con participación de docentes, estudiantes, comunidad vecina y directivas universitarias.

Respuesta:

Conforme a lo expresado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios en oficio 3500.0299 del 11 de agosto de 2026, se comunica:

"al respecto se debe precisar lo siguiente, la Universidad de los Llanos se ha preocupado por llevar a cabo espacios en pro de la socialización del Proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta", a continuación de manera respetuosa nos permitimos mencionarlas:

- *Jornada de socialización dirigida a la comunidad Vereda Barcelona el día 30 de julio de 2025.*
- *Invitación a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Barcelona en las instalaciones de la Secretaria de Planeación Municipal el día 04 de julio de 2025.*
- *Reunión en la Granja Agroecológica de la Universidad Minuto de Dios en la Vereda Barcelona, para revisión de manejo de drenajes, el día 21 de mayo de 2025.*
- *Articulación con el Comando Aéreo de Combate No.2, socialización y concepto técnico de evaluación de obstáculos.*
- *Socialización con los representantes del Consejo Estudiantil Universitario, el día 22 de agosto de 2025.*
- *En cuanto a la comunidad docente, se ha trabajado en articulación con los profesores de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales.*
- *Se realizó una reunión de socialización con la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, en la cual se presentó de manera integral el proyecto denominado "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, Campus Barcelona, Villavicencio, Meta". Durante la jornada se expusieron los principales componentes y alcances del proyecto, así como los estudios, documentos técnicos, aspectos ambientales y demás soportes considerados para su estructuración. De igual manera, se socializó el marco normativo aplicable y los criterios técnicos y ambientales que fueron tenidos en cuenta durante el proceso de formulación y desarrollo del proyecto.*

Ahora bien, es importante resaltar que el proyecto se encuentra en la etapa de preparación para la ejecución y que por tratarse de un proyecto financiado con los recursos del SGR, se hace necesario que de manera previa a la ejecución se haga una revisión (en donde en compañía de los contratistas que fueron elegidos a través de las modalidades de contratación previstas en el manual de contratación de la Universidad de los Llanos Resolución Rectoral No. 0685 de 2021) del contenido del proyecto con el fin de dar inicio al mismo, entonces es de vital importancia que el proyecto inicie para poder dar una fecha cierta, pues como se mencionó anteriormente de manera previa se hicieron las socializaciones necesarias para la aprobación del proyecto denominado "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta."

Petición: 3. Promover una revisión académica interdisciplinaria del proyecto, especialmente sobre movilidad, ambiente, drenajes, biodiversidad, actividad agropecuaria, seguridad peatonal, espacio público y dinámica socioeconómica local.

Respuesta:

Conforme a lo expresado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios en oficio 3500.0299 del 11 de agosto de 2026, se comunica:

" La universidad de los Llanos reconoce la importancia de abrir este tipo de espacios de participación, es así que, tuvo en el inicio del proyecto diferentes momentos de socialización, importantes para la aprobación del proyecto denominado "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta", los cuales nos permitimos citar de manera puntual:

- *Jornada de socialización dirigida a la comunidad Vereda Barcelona el día 30 de julio de 2025.*
- *Invitación a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Barcelona en las instalaciones de la Secretaria de Planeación Municipal el día 04 de julio de 2025.*
- *Reunión en la Granja Agroecológica de la Universidad Minuto de Dios en la Vereda Barcelona, para revisión de manejo de drenajes, el día 21 de mayo de 2025.*
- *Articulación con el Comando Aéreo de Combate No.2, socialización y concepto técnico de evaluación de obstáculos.*
- *Socialización con los representantes del Consejo Estudiantil Universitario, el día 22 de agosto de 2025.*
- *En cuanto a la comunidad docente, se ha trabajado en articulación con los profesores de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales*

Ahora bien, estos espacios están dispuestos por parte de la Universidad de los Llanos con el fin de que la comunidad universitaria conozca de primera mano los lineamientos del proyecto y se vinculen desde el inicio, razón fundamental para la construcción mancomunada, en este momento el proyecto se encuentra pendiente del perfeccionamiento contractual, estando a la espera de la revisión por parte de los contratistas seleccionados a través de la modalidad de contratación contemplada dentro el manual de contratación, Resolución Rectoral No. 0685 de 2021.

Durante la estructuración y desarrollo del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, Campus Barcelona, Villavicencio, Meta", la Universidad de los Llanos promovió una revisión interdisciplinaria mediante la participación y articulación de las áreas de Gestión Ambiental e Infraestructura, diferentes Facultades y docentes de la Universidad, teniendo en cuenta los estudios e información disponible sobre la flora y fauna del Campus Barcelona, las condiciones de drenaje y las actividades agropecuarias existentes, contando con el acompañamiento de las Facultades y áreas académicas relacionadas.

En este proceso se revisaron aspectos técnicos relacionados con el proyecto, considerando las condiciones existentes del campus y su entorno. Asimismo, se tuvo en cuenta el Plan de Mitigación aprobado por la Alcaldía Municipal, junto con las determinantes viales, ambientales y urbanísticas establecidas por las autoridades competentes, la normativa aplicable y los requerimientos exigidos para la revisión de los componentes urbanísticos ante la Curaduría Urbana.

De igual manera, la Universidad ha desarrollado procesos de articulación y revisión con la Gobernación del Meta, catastro, secretaria de infraestructura y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el marco de la estructuración, revisión y cumplimiento de los requisitos técnicos y metodológicos asociados al proyecto, atendiendo las observaciones y recomendaciones formuladas durante este proceso"

Petición: 4. Invitar a programas académicos y grupos de investigación relacionados con ambiente, biología, agronomía, agroindustria, ingeniería, arquitectura/urbanismo, ciencias sociales y bienestar universitario a emitir observaciones técnicas.

Respuesta:

Conforme a lo expresado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios en oficio 3500.0299 del 11 de agosto de 2026, se comunica:

"En este sentido la Universidad de los Llanos les comparte que se hizo la construcción del proyecto de la mano de la comunidad universitaria, como se refiere en la respuesta al numeral 2, pues es de suma importancia habilitar estos espacios con el animo de que la comunidad se vincule desde el inicio del proyecto, además de ser uno de los requisitos fundamentales para la aprobación del mismo,

así que, es nuestro deber como universidad informarles que, la etapa contractual esta pendiente de perfeccionamiento, pues luego de perfeccionada, se procede a la reunión de los contratistas seleccionados para proceder a dar inicio a la ejecución del proyecto.

La Universidad de los Llanos reconoce la importancia de la participación de los programas académicos, grupos de investigación, docentes y diferentes dependencias institucionales en la revisión de los proyectos de infraestructura. En este sentido, durante la estructuración y socialización del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, Campus Barcelona, Villavicencio, Meta", se promovieron espacios de articulación y socialización con diferentes actores de la comunidad universitaria, de acuerdo con sus áreas de conocimiento y competencias.

En estos espacios se socializaron los componentes, alcances, estudios y condiciones del proyecto, permitiendo recoger aportes y observaciones relacionados con aspectos ambientales, biodiversidad, flora y fauna, actividad agropecuaria, condiciones del campus, movilidad, espacio público y ubicación o reubicación de algunos componentes, entre otros aspectos relevantes para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, para la estructuración del proyecto se tuvieron en cuenta los estudios, caracterizaciones e investigaciones desarrolladas por docentes y grupos académicos de la Universidad a lo largo de los años, particularmente aquellos relacionados con las condiciones ambientales, biológicas y funcionales del Campus Barcelona.

De igual manera, se realizaron procesos de articulación con las diferentes dependencias institucionales y actores competentes, con el propósito de revisar los aspectos técnicos, ambientales, académicos, administrativos y urbanísticos relacionados con el proyecto."

Petición: 5. Construir conjuntamente y acompañar una ruta institucional que concilie modernización del campus, calidad académica y protección del entorno social y ambiental de la Vereda Barcelona"

Respuesta:

Conforme a lo expresado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios en oficio 3500.0299 del 11 de agosto de 2026, se comunica:

"Con respecto al planteamiento de la construcción de una ruta institucional en ese sentido se requiere de un análisis desde los puntos de vista de componentes, técnicos, académicos, administrativos y ambientales, para ello se hace indispensable el proyecto inicie su ejecución, pues en este momento aún no se cuenta con el perfeccionamiento contractual, acción necesaria para que el contratista de obra y el contratista de la Interventoría seleccionados a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación, analicen los estudios iniciales del proyecto denominado "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta". (...)

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por el señor José Fernando Saavedra Sua. El consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por el señor José Fernando Saavedra Sua.

La Vicerrectora Académica manifiesta que, en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avaladas por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 035 de 2026. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden

avaladas por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 035 de 2026.

10 PROPOSICIONES Y VARIOS

La Presidente de la Sesión manifiesta que, para esta sesión no hay proposiciones y varios.

La Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 12:40 horas se finaliza la Sesión Ordinaria No. 035 de 2026.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 044 del 17 de noviembre de 2026, siendo Presidente y Secretario.

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero